



MENDOZA, - 3 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0017758/2017, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Convenio de Cooperación suscripto entre esta Universidad y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, y

CONSIDERANDO:

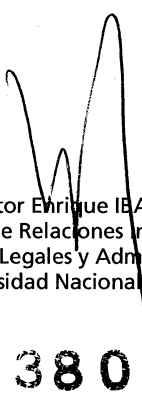
Que el citado Convenio tiene como objeto establecer un marco general de cooperación institucional, técnica y académica entre ambas Instituciones para el desarrollo de actividades conjuntas.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 1856/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre esta Universidad y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, el cual tiene como objeto establecer un marco general de cooperación institucional, técnica y académica entre ambas Instituciones para el desarrollo de actividades conjuntas, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de CINCO (5) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3807**

mr.
marco Cooperación FISCAL (CONVENIOS)



ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN** (en adelante **MPF**), representado en esta acto por el titular de la Dirección General de Acceso a la Justicia de la Procuración General de la Nación, **Dr. Julián Axat**, con domicilio en calle Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCUYO)** con domicilio en Ciudad Universitaria, Ciudad, Provincia de Mendoza, representada por su Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi, (en adelante **LA UNCuyo**), acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objetivo

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación institucional, técnica y académica entre el **MPF** y la **UNCuyo** para el desarrollo de actividades conjuntas.

SEGUNDA.- Modalidad de ejecución

Con el fin de alcanzar el objetivo general establecido en la cláusula precedente, las partes se comprometen a:

- a. Organizar actividades académicas de formación, difusión e investigación, que podrán incluir el intercambio de recursos humanos y técnicos.
- b. Intercambiar regularmente material bibliográfico, estudios académicos y científicos, estadísticas que resulten de mutuo interés, siempre en el marco de la normativa legal que rige la actuación de las instituciones.
- c. Promover el intercambio de experiencias entre los miembros de ambas



Res. N° **3807**

ANEXO I

-2-



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROSECUCIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

instituciones.

- d. Elaborar y ejecutar de manera conjunta otros proyectos de cooperación de interés mutuo.

TERCERA.- Actividades específicas

En el marco del presente convenio, las partes acuerdan realizar acciones coordinadas en el ámbito de Acceso a la Justicia.

En esa línea, se conviene la realización de las siguientes actividades:

- a. La organización conjunta de cursos, talleres, seminarios, jornadas y otros encuentros académicos de formación, difusión y promoción de derechos en relación con el acceso a la justicia.
- b. El desarrollo de investigaciones sobre problemáticas que afecten a poblaciones en situación de vulnerabilidad, desde un enfoque de acceso a la justicia.
- c. La producción conjunta de informes y materiales académicos, documentales, testimoniales, literarios y audiovisuales sobre las temáticas mencionadas.
- d. La colaboración mutua para actividades de formación de miembros de la comunidad académica de la **UNCuyo** y el **MPF**, tales como seminarios internos, y otras actividades de intercambio técnico y académico.

CUARTA.- Confidencialidad



Res. N° **3807**

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

Cada una de las partes se compromete a no difundir la información científica, técnica o confidencial perteneciente a la otra, a la que haya podido tener acceso, siempre que dicha información no se encuentre en el dominio público o las partes acuerden expresamente lo contrario.

QUINTA.- Buena Fe

Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, sobre la base de los principios de buena fe y colaboración en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.

SEXTA.- Actividades y proyectos conjuntos. Actas complementarias

Para realizar actividades y desarrollar proyectos conjuntos, y en caso de resultar necesario, las partes podrán celebrar actas complementarias al presente Convenio, que se instrumentarán mediante anexos operativos. Los anexos podrán ser suscriptos por el representante del **MPF** que designe expresamente a tal efecto. Así mismo el Rector designa a las Unidades Académicas para las firmas de las Actas Complementarias.

SÉPTIMA.- Coordinación

Las partes designarán en las actas complementarias las dependencias y agentes responsables de la coordinación de las actividades y/o proyectos que se implementen según el tipo de actividad o proyecto de que se trate.

OCTAVA.- Gratuidad

El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.



Res. N° **3807**



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

NOVENA.- Autonomía

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

DECIMA.- Solución de controversias.

En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo. A los efectos de las comunicaciones las partes constituyen domicilio en los enunciados en el acápite. En caso en que no llegaran a un acuerdo se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales que correspondan.

UNDECIMA.- Vigencia, modificación y rescisión. Domicilio legal

- a. El presente convenio entrará en vigor a partir de su suscripción por el plazo de un (1) año., sin la posibilidad de prorrogándose automáticamente.
- b. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber alguno. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente convenio no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.
- c. Tal rescisión no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.
- d. A los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, representing the parties to the agreement.



ANEXO I

-5-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

Previa lectura y ratificación de cada de las partes, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en dos (2) originales igualmente válidos, en la Ciudad de Mendoza, a los un días del mes de Septiembre del año 2017



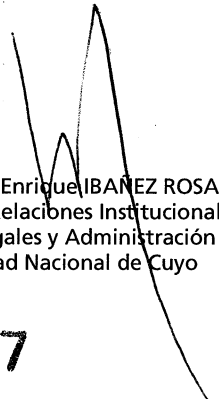
Dr. Julián AXAT

Director General de Acceso
A la Justicia
Ministerio Público Fiscal
De la Nación

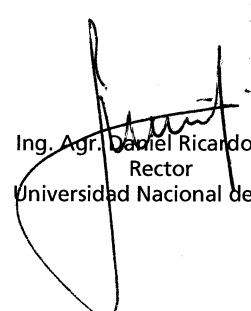


Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi

Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **3807**

